

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA S.A. 16-2013

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.5 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de Selección Abreviada No. 16-2013, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS, EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE Y SENSORES METEOROLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE CORPOBOYACA DENOMINADAS EL RECREO UBICADA EN LA ZONA URBANA-RESIDENCIAL BARRIO EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE LA ESTACIÓN DENOMINADA NAZARETH UBICADA EN EL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA UNIDAD MÓVIL DE MONITOREO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. " .

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO: El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- Dirección física: Antigua Vía a Paipa No. 53-70 Piso 2 Tunja - Boyacá Oficina de Contratación.
- Dirección electrónica: SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública): www.contratos.gov.co

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE.(\$ 162.973.040), incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2013001674.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con el inciso 2º del artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 con el fin de limitar el presente proceso exclusivamente a Mipymes, CORPOBOYACA, convoca a las Mipymes que tenga interés y cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto a presentar sus manifestaciones solicitando limitarla exclusivamente a Mipymes.

Las Mipymes interesadas deberán acreditar su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal y el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad, además deberá acreditar las condiciones y exigencias señaladas en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Dado en Tunja a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2013.



MARIA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
Secretaría General y Jurídica

Elaboro: Pilar P.R.
Reviso: Andrea M. HJ
Aprobó: Pilar J.
Archivo: 110-1505 S.A.16-2013